

UNEP/OzL.Pro.WG.1/resumed.37/3/Add.1
UNEP/OzL.Pro.WG.1/38/3/Add.1
UNEP/OzL.Pro.ExMOP/3/3/Add.1
UNEP/OzL.Pro.28/5/Add.1



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr. general
8 de abril de 2016

Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono
37ª reunión (continuación)

Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono
38ª reunión
Viena, 18 a 21 de julio de 2016

Reunión Extraordinaria de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono
Tercera reunión
Viena, 22 y 23 de julio de 2016

28ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono
Kigali, 10 a 14 de octubre de 2016

Propuesta de enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono presentada por el Canadá, los Estados Unidos de América y México

Adición

Texto adicional para la enmienda propuesta

Nota de la Secretaría

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 9 del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, la Secretaría ha distribuido una propuesta conjunta de enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono en relación con los hidrofluorocarbonos (HFC), presentada por el Canadá, los Estados Unidos de América y México (véanse los anexos I a IV del documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/38/3-UNEP/OzL.Pro.ExMOP/3/3-UNEP/OzL.Pro.28/5).
2. La propuesta de enmienda, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro.27/5, junto con otras tres propuestas de enmienda del Protocolo en relación con los HFC presentadas por la India (UNEP/OzL.Pro.27/6), la Unión Europea y sus Estados miembros (UNEP/OzL.Pro.27/7) y Filipinas, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Kiribati, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Palau y Samoa (UNEP/OzL.Pro.27/8), fue examinada por la 27ª Reunión de las Partes, que decidió, en la decisión XXVII/1, que el examen de las propuestas de enmienda continuaría en las reuniones de las Partes y en las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta que se celebrarían en 2016.
3. En el anexo de la presente nota se incluye el texto adicional propuesto para la propuesta de enmienda presentada por el Canadá, los Estados Unidos de América y México en el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/38/3-UNEP/OzL.Pro.ExMOP/3/3-UNEP/OzL.Pro.28/5; el texto adicional fue presentado el 8 de abril de 2016. Al presentar el texto adicional propuesto, los proponentes han indicado que, habida cuenta de la urgente necesidad de ocuparse de los HFC, sería útil que las Partes

tengan la opción de comprometerse a la pronta adopción de medidas concretas, si así lo desean, mediante la aplicación provisional de cualquiera de las medidas acordadas de control de los HFC, así como de las correspondientes obligaciones en materia de presentación de informes, a la espera de la entrada en vigor de una enmienda sobre los HFC.

Anexo

Artículo V: aplicación provisional

En cualquier momento antes de la entrada en vigor de la presente Enmienda, una Parte podrá declarar que aplicará con carácter provisional cualesquiera de las medidas de control estipuladas en el artículo 2J y las obligaciones correspondientes en materia de presentación de informes en virtud del artículo 7, en espera de que se produzca la entrada en vigor de la Enmienda.

ADVANCE